

CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2016.

Nº 072 - COMUNICACIONES / VISTOS: Las Bases administrativas generales de la licitación pública - por la vía de la concesión - del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2016**”; el Decreto N° 070 del 29 de agosto de 2016 que aprueba las Bases; el comprobante de ingreso de oferta del 24 de agosto de 2015; el acta de la Comisión Evaluadora de 05 de septiembre de 2016; el acuerdo del Concejo Municipal de Concepción N° 176 – 60 - 2016; el Decreto Alcaldicio N° 50 – 2016 de 20.04.2016, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la propuesta pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2016**”, consignado en la propuesta pública N° 2419 – 27 – L116, a la empresa **SONO PRODUCCIONES LIMITADA, RUT.: 76.071.469 - 0**, en atención a que es el único oferente que cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales y su oferta es conveniente a los intereses municipales, la que tiene por objeto entregar en concesión el área dura y los prados del Parque Bicentenario, para que habilite un espacio de entretenimiento con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, en un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Bases, para lo cual deberá habilitar la instalación de una Fonda Oficial y stand de ventas de alimentos típicos y juegos, bajo carpas separadas, incluyendo equipamiento de iluminación, aseo, seguridad del recinto, entre otros, debiendo por ello pagar al municipio la suma de quinientos noventa y cinco mil pesos (\$ 595.000.-), por concepto de concesión.
- 2.- Encomiéndese a la **Dirección Jurídica** la redacción del contrato respectivo.
- 3.- Dispónese Unidad Técnica a la Dirección de Comunicaciones, en lo que se refiere a la administración del contrato y además deberá publicar este Decreto en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57, letra b), N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO ALVARADO BARRENTOS
DIRECTOR (S) DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Señor Director Jurídico
Señor Director de Administración y Finanzas
Señor Director de Control
Señor Secretario Municipal
Archivo
PAB/pab.-